



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2017-00070-00
Demandante : DUMAR MUÑOZ PACHECO Y OTROS
Demandados : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Providencia : Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se admitió la demanda el 04 de mayo de 2017, y se requirió para que en el término de diez días retirara y tramitará los traslados de la demanda.

Sin embargo no ha realizado actuación alguna.

2. CONSIDERACIONES

En virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte actora con el objeto de que cumpla cabal mente lo dispuesto en las providencias ya citada. So pena de decretará el desistimiento tácito.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído del 4 de mayo de 2017.

Para lo anterior se le concede un término de diez (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 79 se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario